

DECRETO N° : E-829/2017 /

COLINA, 13 de Abril de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2845/2015 de fecha 13.10.2015, que aprueba el convenio de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-1072/2016 de fecha 02.06.2017, que aprueba el convenio de subvención municipal, de fecha 31 de mayo de 2016. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-142/2017 de fecha 19/01/2017, que promulga el acuerdo N° 32 adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de enero de 2017, se acordó aumentar la subvención a la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, por un monto de M \$ 39.400.- **4)** Memorandum N° 215/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 13 de Abril de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de convenio de subvención municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar. **3)** Modificación de Convenio Subvención Municipal I. Municipalidad de Colina con Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, de fecha 20 de enero de 2017, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio Subvención Municipal, de fecha 20 de Enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, representada por don **ROBERTO ARANCIBIA CLAVEL**, para el proyecto denominado "Puesta en valor de la Ruta Histórica del Ejército Libertador de Los Andes".

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el convenio de subvención municipal, de fecha 31 de mayo de 2016, aprobado por decreto Alcaldicio N° E-1072/2016 de fecha 02/06/2016, en los siguientes términos:

- "El Municipio se obliga a efectuar un aporte adicional de \$ 14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos), equivalente al 50 % del valor total del cierre perimetral que debe efectuarse en el recinto".
- Asimismo, el Municipio se obliga a efectuar un segundo aporte adicional de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), que serán destinados a las mejoras que se efectuarán en las diferentes explanadas circundantes, siendo aquellas las siguientes:
 - a) 3.500 mts. 2 en Zona del Monumento;
 - b) 500 mts. 2 en Zona Piedras Monumentales;
 - c) 450 mts. 2 en camino acceso vehicular; y
 - d) 2.300 mts. 2 en Zona triangulo mirador Sur oriente.

3) En todo lo no modificado, quedan plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el convenio de subvención, de fecha 31 de mayo de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1072/2016 de fecha 01 de junio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- D.O.M.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



E-829/17
13/04/17.



MEMORÁNDUM N°: 215 /2017.

MAT: Remito Modificación de Convenio.

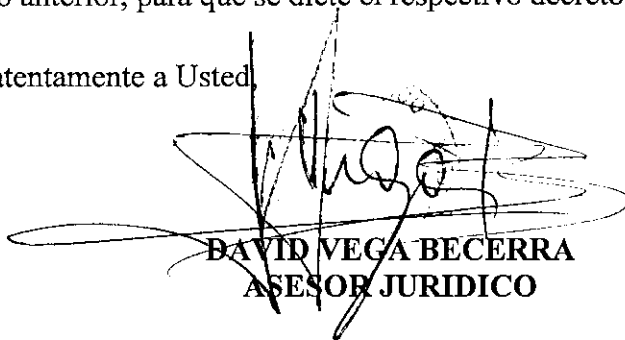
Colina, 13 de abril de 2017.

DE: ASESOR JURIDICO.

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Por el presente, remito modificación de convenio de subvención Municipal entre la **Ilustre Municipalidad de Colina y la Corporación de Conservación y Difusión del patrimonio Histórico Militar**, de fecha 20 de enero de 2017, dentro del marco del proyecto "Puesto en valor de la ruta histórica del ejercito Libertador de Los Andes". Lo anterior, para que se dicte el respectivo decreto Alcaldicio.

Saluda atentamente a Usted,

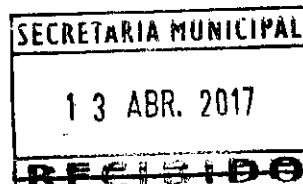


DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.





MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E - 2845/2015 /

COLINA, 13 de Octubre de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 377/15 de fecha 07 de Octubre de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Convenio de fecha 15 de Septiembre de 2015 suscrito con la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar y la Municipalidad de Colina, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de de fecha 15 de Septiembre de 2015, suscrito con la **CORPORACION DE CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO MILITAR**, RUT. N° 65.205.950-3, en adelante CCDPHM, o indistintamente "La Corporación", representada por don **ROBERTO ARANCIBIA CLAVEL**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Corporación tiene por objetivos apoyar y ayudar al Ejército de Chile, según sus necesidades y prioridades, en todo aquello que, ambos, de común acuerdo, consideren necesario para la fundación, generación, creación mantención desarrollo, extensión, conservación y difusión del patrimonio histórico militar.

3.- El Ejército, el Ministerio de Defensa Nacional y otras organizaciones, como las Embajadas de Argentina y España en Chile, han otorgado patrocinio a la Corporación para diseñar y desarrollar, en conjunto con organizaciones del sector público y privado de la zona, el proyecto "PUESTA EN VALOR DE LA RUTA HISTORICA DEL EJERCITO LIBERTADOR DE LOS ANDES", con especial énfasis en la Batalla de Chacabuco.

4.- Que el proyecto "PUESTA EN VALOR DE LA RUTA HISTORICA DEL EJERCITO LIBERTADOR DE LOS ANDES" y en especial la puesta en valor del "sitio de la Batalla de Chacabuco", la Municipalidad de Colina, ha manifestado su intención de apoyar este proyecto, por lo cual participara de manera activa y relevante, en el entendido que uno de los valores que con mayor fuerza ha impulsado, es su compromiso con el desarrollo integrado de la Comuna de Colina, lo cual se expresa en diversas iniciativas que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes y que este proyecto cumple a cabalidad el propósito expresado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/COL/EAQ/DVB/mcm.**

DISTRIBUCIÓN:

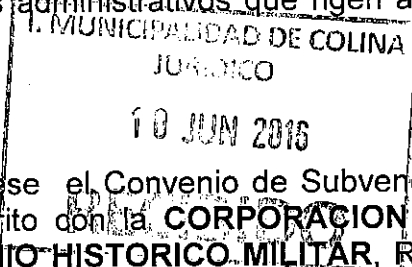
Alcaldía
Secretaria Municipal
Dirección de Control
~~Asesoría Jurídica~~
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

DECRETO N° E – 1072/2016 /

COLINA, 02 de Junio de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2845/2015 de fecha 13 de Octubre de 2015, que aprueba el convenio de fecha 15 de Septiembre de 2015, suscrito con la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar y la Municipalidad de Colina. 2) Decreto Alcaldicio N° E-105/2016 de fecha 19 de Enero de 2016, que aprobó la primera modificación presupuestaria municipal del año 2016, estableciendo en otras, una subvención para la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, por la suma de \$ 200.000.000. 3) Memorándum N° 390/16 de fecha 01 de Junio de 2016, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Convenio de Subvención municipal de fecha 31 de Mayo de 2016, suscrito con la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:



1.- Apruébese el Convenio de Subvención Municipal de fecha 31 de Mayo de 2016, suscrito con la **CORPORACION DE CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO MILITAR**, RUT. N° 65.205.950-3, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **ROBERTO ARANCIBIA CLAVEL**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Municipalidad de Colina, entregara una subvención para la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, la suma de \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos), la cual se entregará en conformidad a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Municipio, y en virtud de los estados de avances del proyecto objeto del presente convenio.

3.- La Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, organización beneficiada con la subvención señalada, se compromete a destinar los citados fondos única y exclusivamente al desarrollo de la obra denominada "Puesta en valor de la Batalla de Chacabuco, Primera Etapa", conforme al proyecto.

4.- El Municipio designara como contraparte técnica a la Dirección de Obras Municipales, quien velará por la correcta ejecución y avance de la obra objeto del presente instrumento.

5.- La rendición de cuentas deberá realizarse a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y hasta que las obras se encuentren realizadas. Solo se aceptarán, como documentos de respaldo de los gastos o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos.



LAS POTESTADES



ESTRUCTURA ORGÁNICA



TRANSFERENCIA DE FONDOS (SUBVENCIÓNES)



PERSONAL Y REMUNERACIONES



ACTOS Y RESOLUCIONES

Buscar documento

Buscar Palabras: E-142-2017

Seleccione categoría: Todas las categorías

Ordenando: Los nuevos primero

Buscar por: Frase exacta

Buscar donde: **Nombre**
Descripción

Buscar

Categoría: Actos y Resoluciones/Decretos Alcaldicios/Decretos Alcaldicios 2016

Decreto E-142-2017

07.02.2017
Promulgase el acuerdo N° 32 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de Enero de 2017, SE ACUERDA: Aumentar la Subvención a la Corporación de Conservación y Difusión Del Patrimonio Histórico Militar, por un monto de M \$ 39.400.

[Descargar](#) | [Ver](#) | [Detalles](#)

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

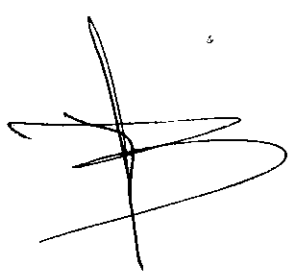
CON

CORPORACIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MILITAR

En Colina, a 20 de Enero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO MILITAR**, rol único tributario N° 65.205.950-3, representada según se acreditará, por su vicepresidente ejecutivo don **ROBERTO ARANCIBIA CLAVEL**, chileno, historiador, casado, cédula de identidad N° 5.326.918-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “La Corporación”, también denominados en forma individual “la Parte”, y en forma conjunta “Las Partes”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de septiembre de 2015, las partes suscribieron un convenio, con el objeto de apoyar el desarrollo conjunto del proyecto denominado “Puesta en valor de la Ruta Histórica del Ejército Libertador de Los Andes”, en especial la puesta en valor del “Sitio de la Batalla de Chacabuco”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-2845/2015, de fecha 13 de octubre de 2015.

Posteriormente, con fecha 2 de Junio de 2016, las partes suscribieron un convenio de subvención municipal, de fecha 31 de Mayo de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1072/2016, de fecha 2 de Junio de 2016, por un monto de \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos.-).



SEGUNDO: Que mediante decreto alcaldicio E- 142/2017, de fecha 19 de enero de 2017, se promulga acuerdo N° 32 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 04 de fecha 19 de enero de 2017, dónde se acordó aumentar la subvención a la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, por un monto de \$ 39.400.000 (treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: Que existe una necesidad manifiesta de ejecutar obras complementarias al proyecto inicial, y vienen en modificar el convenio de subvención municipal, de fecha 31 de mayo de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1072/2016, de fecha 2 de Junio de 2016, señalado precedentemente, en los siguientes términos:

CUARTO: El Municipio se obliga a efectuar un aporte adicional de \$ 14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos.-), equivalentes al 50 % del valor total del cierre perimetral que debe efectuarse en el recinto.

QUINTO: Asimismo, el Municipio se obliga a efectuar un segundo aporte adicional de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos.-), que serán destinados a las mejoras que se efectuarán en las diferentes explanadas circundantes, siendo aquellas las siguientes:

- a). 3.500 mts.2 en Zona del Monumento;
- b). 500 mts.2 en Zona Piedras Monumentales;
- c). 450 mts.2 en camino acceso vehicular; y
- d). 2.300 mts.2 en Zona triangulo mirador Sur oriente.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantienen las estipulaciones pactadas en el convenio de subvención municipal, de fecha 31 de Mayo de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1072/2016, de fecha 2 de Junio de 2016.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia para el beneficiario y las restantes en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Personerías. La personería de don Mario Antonio Olavarría Rodríguez para representar a la I. Municipalidad de Colina, consta en la sentencia de proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don Roberto Arancibia Clavel para representar a la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico Militar, consta de acta N° 41, de fecha 3 de marzo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 22 de Abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo De la Cuadra Fabres.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



V.B. Asesor Jurídico

V.B. Dirección de Control

